

MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar 2 2 JUL 2011

3783

Decreto Exento N° Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Asistente Social "Oficinas Asunto Indígenas" en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
 - 2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
 - 3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Francisco Javier Lazo Briceño Rut N° 16.183.513-7.
- 2.- La Municipalidad cancelará a don (ña) Francisco Javier Lazo Briceño un honorario total mensual de \$ 300.000.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.
- 3.- la Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 215-21-004 "Servicios Comunitarios".
- 4.- El presente Contrato será desde el 01 de Julio del 2011 al 30 de Septiembre del año 2011.
- 5.- Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán a formar parte el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

Por Orden del Sr. Alcalde Firman: PALIDAD DE

ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

CELICA ALEJANDRA MEDINA TAPIA DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Partes CAMT/NEFR/HHAP/HECP/meqt.-

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA

MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

En Vallenar a 08 JUL 2011 ante la Secretaria Municipal que autoriza en su Calidad de Ministro de Fe, comparecen de una parte la Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por su Alcalde don Cristian Hernando Tapia Ramos Alcalde de la Comuna de Vallenar, empleado Público, Chileno Mayor de Edad Rut N° 10.186.178-3 domiciliado en Plaza O'higgins N° 25 de esta Ciudad, en adelante la Municipalidad y de la otra parte Don (ña) Francisco Javier Lazo Briceño Rut N° 16.183.513-7, domiciliada en Ecuador N° 2380 Población las Ventanas exponen en celebrar el siguiente Contrato de Prestaciones de Servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Francisco Javier Lazo Briceño, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Francisco Javier Lazo Briceño prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Asistente Social "Oficinas Asunto Indígenas", en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El presente Contrato será desde el 01 de Julio del 2011 al 30 de Septiembre del año 2011.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Francisco Javier Lazo Briceño un honorario total mensual de \$ 300.000.— Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del íltimo día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de Trabajo será de 15:00 a 19:00 horas

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Tendrá derecho a 03 Días de Permiso Administrativo Siempre que no hayan sido otorgado en el semestre anterior y derecho a presentar Licencias Medicas. Derecho a Viático, Cuando por Razones de sus Funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto sera asimilado a Grado 18° EMS.

NOVENO: se deja establecido que el funcionario antes mencionado tendrá derecho "Aguinaldo de las Fiestas Patrias" Cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad NOVENO: se deja establecido presupuestada.

DECIMO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

ALIDAD

FRANCISCO JAVIER LAZO BRICEÑO FUNCJONARIO

LIDAD De

SECRETARIA

MUNICIPAL

RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL

NANCY ELIZABETH SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRO DE FE

RAAM/NEF R/HHAP/HECP/meqt.-

> Departamento de Personal.megt.-